

— Los periódicos liberales de Paris han vuelto á echar mano de sus cuentos y declamaciones vagas y pomposas para alucinar á los incautos. Largo é impertinente sería tratar de rebatir todas las falsedades que contienen cuando hablan de cosas de España, porque algunas son de tal marca y calidad, que solo pueden excitar la risa y el desprecio de sus autores.

El titulado *Piloto* imita muy exactamente al *Courier de Londres* cuando quiere hablar de los asuntos del Perú, y no repara en que á cada paso cae en las mas manifiestas inconsecuencias. En su número del 11 de Noviembre dice: „Continúa reinando la mayor incertidumbre sobre los asuntos del Perú. Si hemos de creer las noticias de Madrid, todo se halla en este país sobre el antiguo pie con gran satisfacción de sus habitantes. Canterac y Valdés persiguen á Bolívar, cuyas propuestas de arreglo se han despreciado. Se sabe que la *Gaceta de Madrid* es muy sospechosa con respecto á los acontecimientos de la América del Sud, y así dudamos con razon de la autenticidad de sus relatos. Por otra parte nos cuesta trabajo conciliar todo lo que leemos en los periódicos ingleses sobre la expedición de Bolívar, porque es impenetrable el misterio con que se halla cubierta.” En su número del 13 se explica así: „Es probable que la posicion de Bolívar en el Perú no es tan crítica como la *Gaceta de Madrid* procura hacérsenos creer..... Al contrario, parece muy positivo que Bolívar se ha dirigido á Lima, y que una division de su ejército tomó posesion de ella, mientras otra ha formado el bloqueo del Callao..... La España es incapaz de hacerse obedecer (allí); y en la suposicion de que los Generales que combaten por ella obtuviesen algunas ventajas, estamos convencidos de que concluirían por trabajar para su provecho propio, y que la metrópoli no sacaría nada de sus victorias.”

Preguntaremos en primer lugar al *Piloto*: cuándo se ha hecho sospechosa la *Gaceta de Madrid* con respecto á los asuntos de América? ¿Ha visto acaso desmentida alguna noticia de cuantas hasta ahora ha publicado como verdaderas de aquellos Estados españoles? Es bien seguro que no nos citará una sola; y siendo como es así, ¿por qué dice que *duda con razon* de sus relatos?

Si *reina la mayor incertidumbre sobre los asuntos del Perú*, y si la expedición de Bolívar se halla cubierta con un velo impenetrable, ¿de dónde concluye el *Piloto*, que parece muy positivo que este republicano se ha dirigido á Lima, de donde tomó posesion su ejército y formó el bloqueo del Callao?

No es menos graciosa y arbitraria la proposicion que avanza de que la España es incapaz de hacerse obedecer en sus estados de América, ni menos denigrativa al honor y fidelidad de aquellos caudillos españoles la de que al fin *trabajarían para su propio provecho*, robando á su patria un dominio que nadie le puede disputar con justicia; y esto unos hombres que tantas pruebas la han dado y estan dando de desinterés y de patriotismo, que no pueden conocer ni apreciar semejantes periodistas calumniadores.

Concluyamos por último estas ligeras observaciones con decir que el tal *Piloto* debe dirigir muy mal la *nave de la opinion pública*, si por estilo semejante la encamina en todos los demas asuntos que trata.

Indice de los decretos, ordenes y circulares insertos en este periódico en todo el mes de Noviembre.

Real orden circular sobre el modo de proceder contra los eclesiásticos que pertenecieron á *sociedades secretas*. (*Gaceta número 139.*)

Otra para que los militares usen solo de los distintivos que les competen. (*Idem.*)

Otra sobre el derecho que debe pagar el papel de música que venga del extranjero. (*Idem.*)

Otra sobre la pertenencia de frutos pendientes de las fincas arrendadas ó enagenadas por el Crédito público, pertenecientes á los regulares. (*Idem.*)

Circular del Consejo de Hacienda sobre tanteo de oficios de república. (*Núm. 140.*)

Real orden para que se recojan los caballos que conserven los oficiales procedentes del ejército constitucional. (*Núm. 141.*)

Otra sobre seminarios conciliares. (*Idem.*)

Real decreto sobre el plan general de estudios. (*Núm. 142.*)

Real orden sobre la creacion de un depósito comercial. (*Idem.*)

Otra sobre el modo de proceder contra los pueblos morosos en el pago de contribuciones. (*Idem.*)

Otra para que se proceda contra los beneficiados que no vistan hábito clerical, ó no sigan la carrera de la iglesia. (*Número 144.*)

Otra señalando un mes de término para la concesion de premios á los que se crean por sus servicios dignos de ellos y los soliciten. (*Idem.*)

Otra para que solo se exija á los prebendados por razon de permutas la anualidad ordinaria. (*Núm. 145.*)

Otra para que se habilite el mayor número de armas posible. (*Idem.*)

Otra sobre la condecoracion del escudo de fidelidad, y honores de los que la obtengan. (*Núm. 146.*)

Circular de la Direccion de Rentas para que no se distraiga el fondo del medio por 100 de averías del objeto á que está destinado. (*Idem.*)

Bando del superintendente general de Policía sobre libros y estampas que deben recogerse. (*Núm. 147.*)

Real orden sobre las circunstancias que han de tener los que se admitan á la matrícula de marina. (*Núm. 148.*)

Otra para el abono de media paga á los empleados político-militares que aun no han podido purificarse. (*Idem.*)

Circular del ministerio de la Guerra sobre el modo de hacer las instancias los militares. (*Idem.*)

Real orden para que los hospitales civiles y de contrata, donde haya militares enfermos, tengan médicos y cirujanos de ejército. (*Núm. 149.*)

Otra para que los oficiales sobrantes en la nueva organizacion del ejército vayan á sus casas con licencia indefinida, y los que esten en comisiones se incorporen á sus regimientos. (*Núm. 150.*)

Otra declarando libres de la contribucion del 6 por 100 á las encomiendas de las órdenes militares. (*Idem.*)

Otra declarando que las viudas que gozan pensiones no estan obligadas á purificacion. (*Idem.*)

ANUNCIOS.

Se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á la testamentaria de la difunta Doña María Josefa Anguiano y Sta. Gádea, para que en el término de 20 dias contados desde el 22 de Noviembre último, se personen á deducirlo por sí ó por procurador en el juzgado del Sr. Herrero Prieto, alcalde de la Real Casa y Corte, con apercibimiento que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

En la Anteiglesia de Erandio, señorío de Vizcaya, está vacante el magisterio de primeras letras que se ha de proveer por oposicion: su honorario son 30 rs., pagaderos por tercios, y además una casa decente para habitar, siendo condicion de que los alumnos de dicha Anteiglesia no pagarán cosa alguna. Los aspirantes á su obtencion dirigirán memoriales á la justicia de dicho pueblo dentro del término de 40 dias contados desde este anuncio.

Los suscriptores á las cartas de algunos judíos portugueses, alemanes y polacos á Voltaire, acudirán á recoger el cuaderno 3.º y último del tomo 2.º, y adelantar el importe del siguiente, que es el 1.º del tomo 3.º y último de la obra que está en prensa, y se dará á la mayor brevedad, á las librerías donde han suscrito. En las mismas, que son de Novillo, de Quirós y de Villa, continúa abierta la suscripcion hasta el dia 15 del corriente; encargando á los suscriptores acudan á recoger los cuadernos que les falten.

Remedio contra los progresos de la irreligion é inmoralidad, y contra los vicios introducidos en la educacion pública. Se hallará á 4 rs. en la librería de Cifuentes.

Gobierno del hombre de negocios á quien las ocupaciones disipan el tiempo. Libro útil á toda clase de personas, dividido en dos partes; de las que la primera contiene una coleccion de máximas y reglas para saberse gobernar en todos los estados de la vida, entresacada la mayor parte de las máximas de Salomon, y la segunda el ejercicio cotidiano, la misa en castellano, el oficio y misa de la Purísima Concepcion, las vísperas y completas de todos los domingos del año, el oficio de difuntos, los siete salmos penitenciales, y preparacion para confesarse y comulgar. Compuesto por D. Torcuato Torio de la Riva: un tomo en 8.º con una lámina y dos viñetas, á 18 rs. en pasta. Se hallará en la librería de Illescas.

Seis valsos nuevos y segunda tanda de rigodones de D. Andrés Belluzzi, arreglados para fortepiano por D. Josef Nonó. Véndese á 6 rs. cada ejemplar en el almacén de música de la calle del Turco y en la librería de Sanz.